



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, mayo veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023).

Revisada la demanda de acumulación presentada, se advierte que no reúne los requisitos formales a que hace referencia el Artículo 82 y 90 del C.G.P, por lo anterior, se inadmitirá para que dentro de los cinco (5) días siguientes, la parte actora la subsane de acuerdo con las siguientes consideraciones, so pena de rechazo:

1. Teniendo en cuenta que quien aparece como demandada en el proceso ejecutivo 2021-070 es TERESA DE JESUS CASTILLO SANABRIA identificada con la cédula de ciudadanía N° 41.413.300, mientras que, en la letra de cambio allegada con la presente demanda, la obligada es TERESA CASTILLO VASQUEZ, quien tiene un numero de cédula distinto, debe allegarse el titulo ejecutivo firmado por TERESA DE JESUS CASTILLO SANABRIA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 41.413.300 o modificarse la demanda para que se adecue a un proceso nuevo.

Igualmente, debe modificarse el acápite de notificaciones de la demanda, pues en él se aporta la dirección de notificación del supuesto demandante RUBEN ESPINOSA BUITRAGO.

Se reconoce al doctor ISIDRO CASTRO ORJUELA, como endosatario en procuración del demandante EFRAIN ORJUELA.

El escrito de subsanación debe allegarse en formato PDF a través del correo electrónico de este Despacho como una nueva demanda, donde vaya incluido el defecto de que adolece la demanda inicial de conformidad al artículo 89° del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020, reglamentado mediante ley 2213 de 2022.

Por lo expuesto anteriormente el Juzgado Promiscuo Municipal de Machetá.

RESUELVE

1.- INADMITIR la demanda de la referencia por los motivos expuestos, para que la parte demandante la subsane en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo.

2.- RECONOCER al doctor ISIDRO CASTRO ORJUELA, como endosatario en procuración del demandante EFRAIN ORJUELA.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETÁ
SECRETARÍA. -EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO_18_DEL
DIA DE HOY, _26-05-2023.**

JAVIER ALEXANDER AGUDELO OSES
Secretario

Firmado Por:
Cesar Montañez Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Macheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a5695a57172e954b27fb6093eb7e20f824b5e672aa446ee76b46c40460dc44b**

Documento generado en 25/05/2023 06:34:29 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**